



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 4124

RADICACIÓN: 76-001-31-03-002-2019-00124-00
DEMANDANTE: Bancolombia
DEMANDADOS: Vicday SAS, Jorge Eliecer Bailon
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

Visto el escrito presentado por el demandado, donde solicita la entrega de títulos como excedente del embargo y en virtud que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, asumió el manejo de los depósitos judiciales, conforme lo faculta el Art. 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa, amén que se encuentran cumplidos los requisitos del Art. 447 del C.G.P., se solicitará entonces al Juzgado de origen, que proceda a remitir a éste Despacho todos los títulos existentes, con el fin de ser pagados por ésta dependencia, por lo cual, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, como quiera que la misma asumió el manejo de los depósitos judiciales, conforme lo faculta el Art. 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa. Líbrese el oficio respectivo, al cual se le insertará la información indicada en el considerando de este auto.

SEGUNDO: Una vez realizado lo anterior pásese de nuevo a Despacho para realizar a la respectiva verificación para terminación del proceso y entrega al demandante a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
En Estado N° 211 de hoy
11 dic 2019
siendo las 8.00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Apa



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto #4123

RADICACIÓN: 76-001-31-03-003-2010-00311-00
DEMANDANTE: Citibank Colombia
DEMANDADOS: Héctor Hernando Melo
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, Veintinueve (19) de Noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

La apoderada judicial de la parte demandante presenta escrito solicitando se autorice al señor ESTEBAN AUGUSTO ESTUPIÑAN TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.056.949, facultándolo para revisar el proceso de la referencia, retirar oficios, desglose, e igualmente retiro de la demanda. Como quiera que su petición resulta procedente, conforme con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto 196 de 1971¹, la misma se despachará favorablemente.

Frente a la petición allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, donde solicita se verifique el portal del Banco Agrario para que expida un listado de los depósitos consignados a los demandados, revisado el perteneciente a la Oficina de Apoyo y Juzgado 003 Civil del Circuito de Cali, se observa que no reposa ningún título para el presente asunto; por lo que se abstendrá de oficiar a dicha entidad. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE

1.- AUTORIZAR al señor ESTEBAN AUGUSTO ESTUPIÑAN TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.056.949, para la revisión de la presente ejecución, retiro de oficios y desglose.

2.- NEGAR en esta oportunidad la orden de oficiar al Banco Agrario, de conformidad a lo considerado en esta providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA CABAL TALERO
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
En Estado N° 24 de hoy
11 DIC 2019
siendo las 6:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Apa

¹ Artículo 26: "...f). por los dependientes de los abogados inscritos debidamente acreditados, siempre que sean estudiantes de derecho...".

Artículo 27: "...Los dependientes de abogados inscritos solo podrán examinar los expedientes en que dichos abogados estén admitidos como apoderados, cuando sean estudiantes u cursen regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida hayan sido acreditados como dependientes, por escrito y bajo la responsabilidad el respectivo abogado, quien deberá acompañar la correspondiente certificación de la universidad...".



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 4142

RADICACIÓN: 76-001-31-03-005-2013-00069-00
DEMANDANTE: Cooperativa Invercoob
DEMANDADOS: Oscar Marino Barrero Barrios, Isabel Barrero, Luz Fanny
Botero Bermúdez, José María Batero Vinasco
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Mixto

Santiago de Cali, Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

Revisado el escrito allegado por el Juzgado 5 Civil Municipal de Cali donde solicita se aclare la solicitud de traslado, no obstante, realizó la misma; conforme a lo anterior y como quiera que el demandado José María Batero presentó escrito visible a folio 332 del presente cuaderno donde solicita la entrega de títulos como excedente del embargo, por lo cual, conforme a lo dispuesto en el Art. 461 del CGP, es por ello, que el Juzgado

DISPONE:

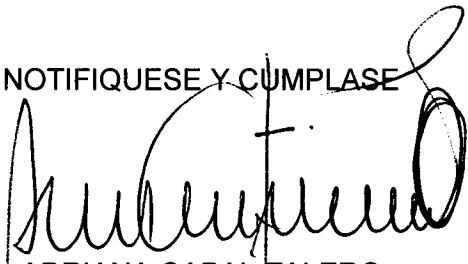
ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$5.354.247,00 a favor del demandado JOSE MARIA BATERO VINASCO identificada con CC. 4.536.587 como excedente del embargo.

Los títulos de depósitos judiciales a entregar son los siguientes:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002454122	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002454124	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002454125	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002454126	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002454127	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002454128	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002454129	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002454130	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 234.373,00
469030002454131	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002454132	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002454133	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002454135	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 234.373,00
469030002454136	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002454137	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 218.615,00
469030002454138	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 218.615,00
469030002454139	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 218.615,00
469030002454141	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 218.615,00
469030002454142	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 218.615,00
469030002454143	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 248.435,00

469030002454144	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 218.615,00
469030002454145	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 218.615,00
469030002454147	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 218.615,00
469030002454158	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 218.615,00
469030002454159	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002454160	890303400	INVERCOOB ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 206.233,00

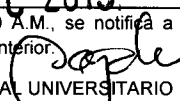
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Apa

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

En Estado N° 24 de hoy
11 dic 2019,
siendo las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 3902

RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2013-00432-00
DEMANDANTE: Banco de Occidente SA
DEMANDADOS: Carmen Amparo Rojas Galarza
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Mixto

Santiago de Cali, Cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019)

Revisado el escrito presentado por la parte demandada visible a folio 121 del presente cuaderno donde solicita la entrega de títulos como excedente del embargo, es preciso señalar que a pesar que el proceso terminó por aplicación del artículo 317, numeral 2º del C.G.P., al no existir liquidación del crédito aprobada sino sólo de costas, se procederá a disponer de la entrega del dinero excluyendo el valor correspondiente a estas últimas para ser entregados a la parte actora.

Conforme a lo anterior, se reservará el valor de las costas del proceso por valor de \$3.375.860 y los demás títulos incluyendo los descontados con posterioridad, se ordenará su devolución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 461 del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$40.192.660,00 a favor de la demandada CARMEN AMPARO ROJAS GALARZA identificada con CC. 34.511.289, como excedente del embargo.

Los títulos de depósitos judiciales a entregar son los siguientes:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002188442	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 846.800,00
469030002188509	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 841.130,00
469030002188513	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 841.130,00
469030002188514	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 841.130,00
469030002188559	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 841.130,00
469030002188566	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 841.130,00
469030002374863	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 842.110,00
469030002374864	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 852.110,00
469030002374866	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 852.110,00
469030002374867	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 852.110,00
469030002374868	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 852.110,00
469030002374869	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 852.110,00

469030002374870	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 852.110,00
469030002374871	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 852.110,00
469030002374872	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 852.110,00
469030002374873	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 852.110,00
469030002374874	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 852.110,00
469030002374875	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 892.456,00
469030002374876	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 892.456,00
469030002374877	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 892.456,00
469030002374878	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 892.456,00
469030002374879	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 892.456,00
469030002374880	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 892.456,00
469030002374881	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 892.456,00
469030002374882	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 892.456,00
469030002374883	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 892.456,00
469030002374884	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 892.456,00
469030002374885	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 892.456,00
469030002374886	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 892.456,00
469030002374887	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 935.752,00
469030002374888	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 935.752,00
469030002374889	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 935.752,00
469030002374890	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 932.752,00
469030002374891	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 935.752,00
469030002374892	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 938.752,00
469030002374893	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 935.752,00
469030002374894	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 935.752,00
469030002374895	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 935.752,00
469030002374896	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 935.752,00
469030002374897	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 935.752,00
469030002374898	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 935.752,00
469030002374899	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 945.376,00
469030002374900	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 964.376,00
469030002374901	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 964.376,00
469030002374902	890300279	BANCO DE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2019	NO APLICA	\$ 964.376,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA CABAL TALERÓ
Juez

Apa

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

En Estado N° 24 de hoy

11 DIC 2019
siendo las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 4108

RADICACIÓN: 76-001-3103-008-2018-00176-00
DEMANDANTE: Juan Carlos Yusti Salazar
DEMANDADOS: Jenny Milena Poveda Ballesteros 0
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

El apoderado judicial de la parte demandante dando cumplimiento a lo dispuesto en la providencia del 18 de marzo de 2019 (fl.17), indica la ubicación de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 370 – 609860 y 370 -258967 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, a fin de que se adelante la diligencia de secuestro de los mismos, conforme con lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso.

De la revisión del plenario se observa que los inmuebles anteriormente identificados se encuentran debidamente embargados dentro del plenario (fl. 7), como quiera que la solicitud resulta procedente, el Despacho ordenará el secuestro de los inmuebles en comento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

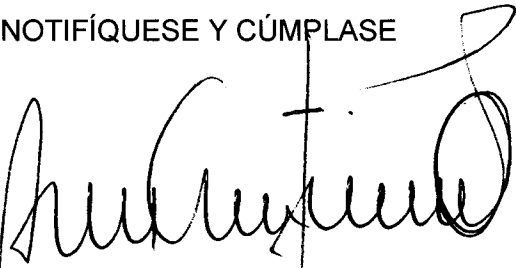
PRIMERO.- ORDENAR el secuestro de los siguientes inmuebles:

- Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370 – 609860 lote de terrero, parte de un terreno de mayor extensión, ubicado en la Calle 10 No. 30 -120 Arroyohondo Municipio de Yumbo.
- Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370 – 258967 lote de terreno numero 4 ubicado en la Calle 10 No. 30 – 120 en Arroyohondo Municipio de Yumbo.

SEGUNDO.- COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro decretada en el acápite precedente al JUEZGADO MUNICIPAL DE YUMBO (REPARTO), a quien se le librá el despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para

nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre en el caso necesario, y para fijarle honorarios. Líbrese despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



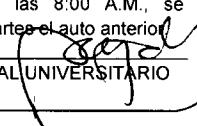
ADRIANA CABAL TALERO

Juez

AMC

OFICINA DE APOYO DE LOS
JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

En Estado N° 21 de hoy
11 DIC 2019
siendo las 8:00 A.M., se
notifica a las partes el auto anterior


PROFESIONAL UNIVERSITARIO